

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Málaga, a 2 de septiembre de 2015

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala delegada del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga; y

De otra, la Sra. Dña. M<sup>a</sup> Carmen García Peña, Directora Gerente de la Fundación CIEDES - "Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social" de Málaga.

### INTERVIENEN

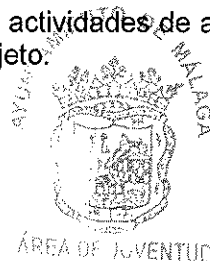
En nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social (CIEDES), respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y todo ello dentro de las competencias que se atribuyan como propias, como dispone el art. 8 de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, dando una nueva redacción al art. 25.1, y del 25.2 que enumera las competencias de los ayuntamientos que en todo caso ejercerán como propias, entre las cuales están la promoción de la cultura.

SEGUNDO.- Que la Fundación Ciedes establece en sus estatutos que perseguirá, en beneficio de la ciudadanía de Málaga, los fines de interés general siguientes: La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga; Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga; y promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional. Para la consecución de los fines señalados realizará las siguientes actividades:

- a) Labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo, a otras entidades públicas o privadas en materias propias de su objeto.





Ayuntamiento  
de Málaga

- b) Planificar y ejecutar campañas de mercadotecnia y publicidad para fomentar la participación ciudadana y defender los intereses y la imagen de Málaga, buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y entidades públicas y privadas.
- c) La publicación y divulgación de los estudios y trabajos realizados a lo largo de sus actividades.
- d) Planificación, organización y ejecución de actividades de formación, sensibilización y educación en materias relacionadas con los fines de la Fundación.
- e) Establecer vínculos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de fines análogos a los recogidos en los presentes Estatutos.
- f) Cuántas otras actividades redunden en beneficio de los intereses, objetivos y fines de la Fundación.

TERCERO.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Área de Juventud) y la Fundación Ciedes, y en particular la integración urbana del río Guadalmedina y concretamente para la puesta en marcha y desarrollo del Concurso de Grafitis "El río que nos une", del que se presenta en un Anexo Borrador de las Bases reguladoras.

CUARTO.- Que dichas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten: la participación de artistas jóvenes de las disciplinas de arte urbano en la integración del río Guadalmedina en la ciudad; favorecer las manifestaciones artísticas identificadas con los jóvenes de las zonas urbanas; así como, promover la transformación social a través de la cultura del Arte Urbano.

Consecuentemente, la Fundación Ciedes manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiéndolo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga manifiesta su voluntad de colaborar con el desarrollo del Concurso de Grafitis "El río que nos une", a través del Área de Juventud y confía en la Fundación CIEDES como Oficina del río Guadalmedina para la puesta en marcha del mismo.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Málaga colaborará para la financiación del coste total de los premios que se otorguen en dicho Concurso en la edición 2015, que se estiman en



Nº DOC: 513.792/2015  
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015 (PUNTO Nº 8).



Fdo. PEDRO ZINCLE E PRADOS  
JEFE DEL SERVICIO - AREA DE JUVENTUD



Ayuntamiento  
de Málaga

conjunto en 1.000 euros. Para tal fin a través del Área de Juventud, el Ayuntamiento de Málaga se encargará de transferir a la Fundación Ciedes el importe de los mismos.

Que asimismo el Área de Juventud se encargará de difundir el Concurso por medio de las redes de difusión disponibles y recoger las propuestas de los trabajos presentadas en los plazos indicados en las bases, facilitándose para ello la aplicación GCA de inscripción. También es compromiso del Área de Juventud la propuesta de un miembro del jurado.

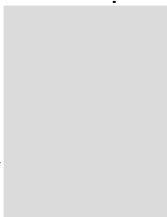
**TERCERO** .Que la Fundación CIEDES aportará la cantidad de 150 euros a cada uno de los dos artistas seleccionados para contribuir a sufragar el coste de los materiales con los que ejecutarán su obra.

Asimismo la Fundación CIEDES, en concreto, se encargará de:

- Elaborar y aprobar las bases del Concurso.
- Difundir el Concurso, en colaboración con el Área de Juventud.
- Gestionar los permisos en el cauce.
- Mantener las comunicaciones informativas pertinentes con los participantes.
- Entregar el importe económico estipulado para materiales a los participantes.
- Organizar el Jurado (comunicación con el mismo y convocatoria de reuniones).
- Hacer frente al pago de los premios, tras deliberación y fallo del jurado, previa transferencia del Ayuntamiento de Málaga del importe de los mismos.

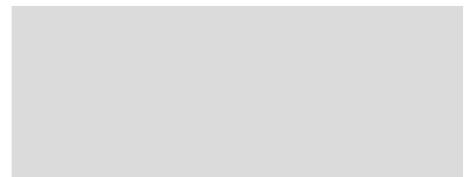
**CUARTO**. Que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez cumplidos los objetivos que se propone.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DE JUVENTUD Y DEPORTE



Fdo. Elisa Pérez de Siles Calvo.

LA GERENTE DE FUNDACIÓN  
CIEDES



Fdo. M<sup>a</sup> Carmen García Peña

Este documento ha sido  
efectivamente firmado

